



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 -2021-MPH/CM

Huanta, 23 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO:

El **Dictamen N° 002-2021-MPH/CM/CCT**, emitido con fecha 20 de julio del año 2021, por la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; del asunto: Aprobación de Ordenanza Municipal que declara el 15 de setiembre como Día de la Canción Huantina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 2° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos fundamentales de la persona; “(...) 8.A. la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión (...) 19. A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: “(...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 12. Promover la protección y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. 19. Promover actividades culturales diversas”;

Que, la Ley N° 28296; Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo primero, numeral 2; sobre los bienes inmateriales “son aquellos que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Dictamen N° 002-2021-MPH/CM/CCT, emitido con fecha 20 de julio del año 2021, por la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; del asunto: Aprobación de Ordenanza Municipal que declara el 15 de setiembre como Día de la Canción Huantina se aprueba la propuesta de la Ordenanza y se remite el expediente al Concejo Municipal;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal **por UNANIMIDAD el siguiente:**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal se declare cada 15 de setiembre de todos los años como el **DIA DE LA CANCION HUANTINA** en la jurisdicción de la provincia de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta la Reglamentación mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la División de Turismo, Cultura y Artesanía el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta; y de contar con disponibilidad Presupuestal en el Diario Judicial de la región de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)

